



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**DISTRIBUIDO**  
FECHA: 20 SEP 2024  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 35/2024  
ÓRDENES DE COMPRA n.º 87/2024, 88/2024, 89/2024 y 90/2024  
CATÁLOGO ELECTRÓNICO n.º 004/2024  
"COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL  
ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD,  
AÑO 2024"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador Centro, a las nueve horas del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-SDC11-015-2024, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requirió COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS y después de haber realizado el proceso de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, n.º CE-004/2024, "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024", resultó adjudicada la empresa SUPLIDORES DIVERSOS, S.A de C.V., por el monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 220,775.55), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA),
  
- II. Que según nota de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la contratista "SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. de C.V.", a través del Apoderado Administrativo, solicitó prórroga en el plazo de entrega par los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; debido a que el fabricante de China ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO., LTD, fabricante de la marca EVERGRAND, notifica que por motivos de Fuerza Mayor le ha ocasionado un retraso significativo en el proceso de finalización de la producción y despacho de los insumos contratados, del proceso denominado: CATÁLOGO ELECTRÓNICO, n.º CE-004/2024, "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024"; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones establecidas en las órdenes de compra relacionadas.

- III. Que mediante oficio con referencia: GT-UMET-M01-355-2024, de fecha diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, la licenciada Katherin Judith Abarca Mejia, administradora de las Órdenes de Compra n.º 87/2024, 88/2024, 89/2024 y 90/2024; solicitó realizar modificativa al proceso denominado "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024", debido a que el fabricante de China ha notificado que le ha ocasionado un retraso significativo en el proceso de finalización de la producción y despacho de los insumos contratados, del proceso: CATÁLOGO ELECTRÓNICO n.º CE-004/2024, de conformidad al artículo 158 de La Ley de Compras Públicas.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-M01-334-2024, recibido en la gerencia legal en fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro; la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remitió solicitud de modificativa de prórroga en el plazo de entrega de las Órdenes de Compra n.º 87/2024, 88/2024, 89/2024 y 90/2024, del proceso: CATÁLOGO ELECTRÓNICO n.º CE-004/2024.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota emitida por la contratista, en la que solicita prórroga en el plazo de entrega de las Órdenes de Compra n.º 87/2024, 88/2024, 89/2024 y 90/2024, del proceso: CATÁLOGO ELECTRÓNICO n.º CE-004/2024; y nota emitida por la administradora de las órdenes de Compra n.º 87/2024, 88/2024, 89/2024 y 90/2024, aceptando la prórroga en el plazo de entrega.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- VI. Que en sesión extraordinaria del consejo directivo número veintitrés, del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se desarrolló el punto de acta número ocho, en el cual el consejo directivo de Fosalud aprobó en forma unánime la prórroga en el plazo de entrega, del proceso denominado "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024"

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas - que establece: "*Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador de contrato...*" - EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - Fosalud, - RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de entrega para los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, según solicitud de compra de la Unidad Solicitante, de las Órdenes de Compra n.º 87/2024, 88/2024, 89/2024 y 90/2024, del proceso denominado: CATÁLOGO ELECTRÓNICO, n.º CE-004/2024, "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024", de la siguiente manera:

Fecha original establecida para la entrega, según Orden de Compra	Fecha establecida para la entrega según modificativa
21 de septiembre de 2024	22 de octubre de 2024

Primera entrega: 30 días calendario después de recibir la Orden de Compra.

Segunda entrega: 60 días calendario después de recibir la Orden de Compra.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en las Órdenes respectivas y deberán



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa de ampliación de Órdenes de Compra.

3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas de Fosalud para que, de conformidad a la LCP, proceda a hacer las notificaciones, y la formalización de la modificativa a las Órdenes de Compra respectivas, de acuerdo al artículo 158 de la LCP.

COMUNÍQUESE.



---

DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO SOLIDARIO  
PARA LA SALUD (FOSALUD)